



Expediente: 651/23

Carátula: COSTILLA JORGE SEBASTIAN C/ ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ COBRO DE

PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **08/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282229162 - ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO

20242006101 - COSTILLA, JORGE SEBASTIAN-ACTOR 9000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 651/23



H105025057735

JUICIO: COSTILLA JORGE SEBASTIAN c/ ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°651/23-651/23

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito PERITO CALIGRAFO (2024), a través del sistema informático SAE, resultó el Licenciado Ruiz Gabriel Rafael - Domicilio: AV. Manuel Belgrano 2163 S.M.T- Tel: TEL. 3173742 - CEL. 03814744025 - gabrielrafael1957@hotmail.com - Obs: - Fecha: 07/05/2024- Hora: 11:06.

Secretaría 07 de mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo PERITO CALIGRAFO (2024) al Licenciado Ruiz Gabriel Rafael quien deberá:

- 1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y acreditar el pago de tasa de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar

documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designada. EGS 651/23

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital: CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644 Certificado digital: CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.